



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0024 – 2011 – MPC

Cusco, 9 de marzo de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 9 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2008-EF/93.01 del 10 de febrero de 2010, “Preparación y Presentación de Información Presupuestaria, Financiera, Complementaria y de metas de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado” la misma que tiene por objetivo uniformizar los procedimientos de cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, de acuerdo a la directiva aludida, en el párrafo precedente, la Municipalidad Provincial del Cusco, está obligada a cumplir con la presentación de la información Contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley 28708, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente, al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, en ese entender la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Provincial, ponen a consideración del pleno del Concejo Municipal, el balance General y la Memoria de Gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al ejercicio 2010;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

N° 0024 - 2011 - MPC

APROBO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios, así como la Memoria de Gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondientes al año 2010, los mismos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, a la CONTADURIA PUBLICA DE LA NACION, y al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, la documentación expuesta en el artículo precedente, encargando dicha función a la Oficina General de Administración a través de la Dirección de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Manuel Quintana Flores
Dgo. WILLIAMSMANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE